



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

**6842**

*Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de día 7 de julio de 2023 de adjudicación de la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio de residencia para personas con discapacidad física por trastorno inmunológico, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca*

#### Antecedentes

1. Mediante Resolución núm. 9558 24 de mayo de 2023, la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó el expediente de convocatoria por el procedimiento de urgencia de la concertación social del servicio de residencia para personas con discapacidad física por trastorno inmunológico, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca (BOIB núm. 71, de 30 de mayo de 2023), por un total de 10 plazas, por una anualidad.

2. Con esta resolución se autorizó un gasto por el importe total máximo de 380.421,60€ (IVA exento) con cargo a la partida presupuestaria 40.23128.26000 del presupuesto de gasto del IMAS y que se preveía distribuir entre las siguientes anualidades:

Anualidades	2023	2024
Fecha Inicio/Fin	21/07/2023 - 30/11/2023	01/12/2023 - 20/07/2024
Importes	135.620,10 €	244.801,50 €
Total		380.421,60€

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha presentado solicitud para la concertación social la entidad ASOCIACION SILOE (en lo sucesivo SILOE), con C.I.F. núm.G07682446, por un total de 10 plazas.

4. Por parte del Servicio de Autorizaciones, Acreditación, Registro e Inspección de Servicios Sociales, en fecha 22 de junio de 2023, se informa favorablemente sobre los servicios autorizados y vigentes de la entidad solicitante, así como de la inexistencia de expediente sancionador en materia de servicios sociales por infracciones de las que constan en los artículos 128 y 129 de la Ley 4/2009, de Servicios Sociales de las Islas Baleares durante los últimos 24 meses.

5. En fecha 23 de junio de 2023, fue firmado el informe propuesta de resolución de la convocatoria mencionada, emitido por la jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social con el visto bueno del director insular de Discapacidad e Innovación Social, en el que se recoge lo expuesto en los antecedentes tercero y cuarto, y una vez realizada la instrucción del procedimiento se informa que la entidad SILOE ha presentado la documentación indicada en la convocatoria en tiempo y forma, y en consecuencia, se propone la adjudicación de 10 plazas de la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio de residencia para personas con discapacidad física por trastorno inmunológico.

6. El Servicio Jurídico-Administrativo ha elaborado el pertinente modelo de acuerdo de acción concertada mediante el que se formalizarán las colaboraciones para la prestación del servicio objeto de esta concertación, de acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 12 /2018, de 22 de noviembre de 2018.

7. El Servicio Jurídico-Administrativo y la Intervención delegada del IMAS han emitido sendos informes favorables.

#### Fundamentos de Derecho

En cuanto a la competencia,

1. La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo de 2007; corrección de errores BOIB núm. 29, de 28 de febrero de 2008), e.

2. La Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social.(BOIB núm. 135, de 10 de noviembre de 2001 y BOE núm. 284, de 27 de noviembre de 2001).



3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (BOIB núm. 89 de 18 de junio de 2009 y BOE núm. 163 de 7 de julio de 2009).

4. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019, en especial lo establecido en el artículo 2 de acuerdo con el que el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consell de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consell de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título en el Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.

5. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de día 8 de julio de 2019, por el que se crean los departamentos que deben estructurar su gobierno (BOIB núm. 92, de 9 de julio de 2019), entre los que se encuentra el Departamento de Derechos Sociales.

6. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo de día 12 de noviembre de 2021 (BOIB núm 158 de 16 de noviembre de 2021) por el que es nombrada a D<sup>a</sup>. Sofia Alonso Bigler consejera ejecutiva de Derechos Sociales, en funciones desde el 27 de mayo de 2023.

7. El órgano competente para aprobar esta resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.3 de los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). No obstante, y de acuerdo con el artículo 8.2.1, las Vicepresidencias del IMAS suplirán a la Presidencia y asumirán sus atribuciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad física u otra causa legal.

En cuanto al fondo,

8. La Cartera Insular de Servicios Sociales y de los Servicios a Menores y Familia de Mallorca aprobada definitivamente en Pleno del Consejo de Mallorca de 13 de julio de 2017 (BOIB núm. 97, de 18 de julio de 2017 y corrección de errores materiales publicada BOIB nº 161, de 30 de diciembre de 2017) y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 por Acuerdos del Pleno en sesiones de 8 de julio de 2021 (BOIB nº 95, de 17 de julio de 2021) y de 15 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).

9. El Reglamento por el que se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la Cartera Insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación, aprobado en el Pleno del Consell de Mallorca de fecha 8 de febrero de 2018 (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2018).

10. La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (DOUE núm. 94, de 28 de marzo de 2014).

11. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (BOIB núm. 89 de 18 de junio de 2009).

12. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 146 de 22 de noviembre de 2018).

13. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, (BOIB número 132 de 28 de octubre de 2017) por el que se establecen los principios generales a los que deben someterse los conciertos sociales.

14. La Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social (BOIB núm. 67, de 31 de mayo de 2018).

15. Resolución de la Presidencia del IMAS, núm. 21525 de 2 de diciembre de 2022, de actualización y fijación de precios de los servicios para personas con discapacidad, incluidos en la cartera insular de servicios sociales, que pueden ser objeto de concertación social (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022).

16. Resolución de la Presidencia del IMAS, de 24 de mayo de 2023, por la que se convoca la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio de residencia para personas con discapacidad física por trastorno inmunológico (BOIB núm. 71, de 30 de mayo de 2023).

En cuanto al procedimiento,

17. La Disposición final primera de la ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 146 de 22 de noviembre de 2018).

18. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, (BOIB número 132 de 28 de octubre de 2017) por el que se establecen los principios generales a los que deben someterse los conciertos sociales.

19. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).



En virtud de la competencia legalmente atribuida

**Resuelvo**

**Primero.** APROBAR la adjudicación de las 10 plazas de la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio de residencia para personas con discapacidad física por trastorno inmunológico, en la entidad ASOCIACIÓN SILOE, con CIF G07682446, por un período, de 1 año , prorrogable por un año más, desde el día siguiente a la fecha de su formalización o en la fecha que expresamente se determine en el acuerdo de acción concertada.

**Segundo.** DISPONER a favor de la entidad ASOCIACIÓN SILOE (CIF G07682446) un gasto por importe total máximo de 380.421,60€, (IVA exento) con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.26000, a razón de 101,97 € plaza/día ( IVA exento) por 2023 y 105,54€ plaza/día por 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 135.620,10 € con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para 2023.
- 244.801,50 € con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2024.

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2024 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de este ejercicio.

**Tercero.** APROBAR, según lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 12/2018, el modelo de acuerdo de acción concertada mediante el que se formalizarán las colaboraciones objeto de esta concertación, que consta como Anexo I de la presente resolución.

**Cuarto.** NOTIFICAR esta resolución a la entidad ASOCIACIÓN SILOE.

**Quinto.** REQUERIR a la entidad ASOCIACIÓN SILOE para que firmen electrónicamente el acuerdo de acción concertada en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de esta resolución.

**Sexto.** PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el Tablón de Anuncios del IMAS y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.

**Séptimo.** COMUNICAR esta resolución a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, al Servicio de Gestión Económica, al Servicio de Contabilidad y Presupuestos ya la Intervención Delegada.

*(Firmado electrónicamente: 10 de julio de 2023)*

*La consejera ejecutiva de Drets Socials i presidenta del IMAS en funciones  
Sofia Alonso Bigler)*

